



2621

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/

MAT: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO

VIÑA DEL MAR, 15 JUN. 2016

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; la Ley N° 20.882 de presupuesto del sector público para el año 2016; la Ley N°19.880, de 2003 de Procedimiento Administrativo que rige los Actos de la Administración del Estado; la Resolución N° 1600, del 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo N°67 del Ministerio de Educación de fecha 27 de enero de 2010 sobre normas de transferencia de recursos a entidades públicas o privadas que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles; las Resoluciones Exentas N° 015/131 de fecha 19 de febrero de 2016, que aprueba instructivo de transferencia de fondos desde la Junji a entidades que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles; las Resoluciones N° 015/026 de 4 de febrero de 2000 y N°015/172 de 20 agosto de 2001 y Resolución N° 015/200 de fecha 19 de diciembre de 2015, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; necesidades de la Institución y antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 28 de noviembre de 2007 se suscribió entre la Dirección Regional de la V Región y la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE VALPARAÍSO PARA EL DESARROLLO SOCIAL**, un convenio mediante el cual la primera se compromete a transferir recursos a la segunda para el funcionamiento del Jardín Infantil "Ciudad de Berlín" cód. 5101016 con capacidad de hasta 84 párvulos en el inmueble ubicado en Calle Frankfurt s/n, Cerro Placeres, comuna de Valparaíso, V Región de Valparaíso.

2. Que, con posterioridad, la entidad administradora solicitó mediante carta N° 01-R.L./2016, modificar la nomenclatura del jardín infantil "Ciudad de Berlín" y otorgarle el nombre de "Jardín Infantil Jorgito".

3.- Con fecha 13 de junio de 2016, las partes suscribieron una modificación de convenio y existe la necesidad de regularizar administrativamente esta modificación, con el fin de garantizar el debido funcionamiento del citado establecimiento, mediante el correspondiente acto administrativo que lo aprueba.

RESUELVO:

1.- Téngase por aprobada la modificación del convenio para transferencia de fondos suscrito entre la **Dirección Regional de la V Región** y la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE VALPARAÍSO PARA EL DESARROLLO SOCIAL**, para el establecimiento y funcionamiento del Jardín Infantil "Ciudad de Berlín", para la atención de un total de 84 párvulos, cuyo texto es el siguiente:

**MODIFICACIÓN DE CONVENIO PARA FUNCIONAMIENTO DE JARDIN INFANTIL CON
TRANSFERENCIA DE FONDOS**

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES



CORPORACIÓN MUNICIPAL DE VALPARAÍSO PARA EL DESARROLLO SOCIAL

En la ciudad de Viña del Mar a 13 de junio de 2016, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT Nº 70.072.600-2, representada por su Directora Regional, doña **PRISCILA CORSI CACERES**, Cédula de Identidad Nº 13.463.129-5, ambas domiciliadas en Álvarez 646, tercer piso, comuna de Viña del Mar, en adelante la "JUNJI", por una parte; y por la otra, **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE VALPARAÍSO PARA EL DESARROLLO SOCIAL**, Rut 70.859.400-8, representado legalmente por su Gerente General, **CECILIA PINOCHET SILVA** cédula de identidad 6.792.338-3, ambos domiciliados en calle Errazuriz Nº 1490, comuna de Valparaíso, V Región de Valparaíso, en adelante también la "ENTIDAD ADMINISTRADORA", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con 28 de noviembre de 2007, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Corporación Municipal de Valparaíso, suscribieron un convenio mediante el cual la primera se compromete a transferir recursos a la segunda para el funcionamiento del Jardín Infantil con nivel de sala cuna con capacidad de atención total de hasta 84 párvulos, distribuidos en un Nivel de Sala Cuna con capacidad de 20 lactantes y Nivel medio de hasta 64 párvulos, en el inmueble ubicado en calle Frankfurt s/nº, Cerro Placeres, comuna de Valparaíso, región de Valparaíso, aprobado mediante resolución exenta Nº 015/693 de fecha 20 de mayo de 2008.

SEGUNDO: Con posterioridad a la celebración del referido convenio de transferencia la comunidad educativa le otorgó al referido Jardín Infantil el nombre de "Jardín Infantil Ciudad de Berlín", modificando la nomenclatura que había sido utilizada hasta su inauguración y que hacía referencia al nombre del proyecto. Al respecto se suscribió una modificación de convenio con fecha 31 de mayo de 2010 aprobado mediante resolución exenta Nº 015/1400 de fecha 22 de junio de 2010.

TERCERO: Que, con fecha 15 de marzo de 2016, la Representante Legal de la Corporación Municipal de Valparaíso, doña Cecilia Pinochet Silva, solicitó mediante carta Nº 01-R.L./2016, autorizar el cambio de nombre del referido jardín infantil modificando la nomenclatura de "Ciudad de Berlín" y otorgándole el nombre de "Jardín Infantil Jorgito".

TERCERO: Por lo expuesto anteriormente, en este acto las partes vienen en modificar el convenio singularizado en la cláusula precedente en el sentido de reemplazar su cláusula segunda por la siguiente:

"SEGUNDO: De la dirección y capacidad del Jardín Infantil y/o Sala Cuna. En virtud de lo señalado en la cláusula precedente, la JUNJI y la ENTIDAD ADMINISTRADORA vienen por el presente instrumento, en suscribir un convenio para el funcionamiento del siguiente Jardín Infantil:

• Dirección establecimiento	Calle Frankfurt s/n, Cerro Placeres, comuna de Valparaíso J.I. Jorgito Cód. 5101016			
• Jornada	Completa de 8.30 a 19.00 horas			
• Capacidad Total de párvulos	84 párvulos			
• Distribución de los párvulos por nivel	Sala Cuna 20 lactantes	Nivel Medio 64 párvulos	Transición	heterogéneo

CUARTO: En lo no modificado por el presente instrumento rige plenamente el convenio suscrito entre las partes con fecha 28 de noviembre de 2007 y su respectiva resolución aprobatoria.



QUINTO: La presente modificación producirá efectos desde que quede totalmente tramitado el acto que la aprueba.

SEXTO: El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder de la entidad y tres en poder de JUNJI.

SÉPTIMO: La personería de doña **PRISCILA CORSI CACERES**, Directora Regional V Región, para representar a la JUNJI, consta en Resoluciones N° 015/26 de 2000, 015/172 de 2001 y 015/200 de fecha 19 de diciembre de 2014, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI.

La personería de don **CECILIA PINOCHET SILVA** para representar a la CORPORACIÓN MUNICIPAL DE VALPARAÍSO PARA EL DESARROLLO SOCIAL, consta en Repertorio N° 694-2016 de la Notaria Pablo Martínez Loaiza.

2.- En lo no modificado por el presente instrumento rige plenamente el convenio suscrito entre las partes con fecha 28 de noviembre de 2007 y su respectiva resolución aprobatoria.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.**



PRISCILA CORSI CACERES
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI VALPARAÍSO

PCC/SMV/DMA/NEA/amm

Distribución

- Entidad
- Subdirección Técnica
- Unidad de Transferencia
- Subdirección de Calidad y Control Normativo
- GESPARVU
- Unidad Asesoría Jurídica
- Of. de Partes